

CRITERIOS CLAVES PARA EL ORDENAMIENTO  
TERRITORIAL-AMBIENTAL

*Elías Méndez Vergara*<sup>1</sup>

---

1 Instituto de Geografía y Conservación de Recursos Naturales, Facultad de Ciencias Forestales y Ambientales, Universidad de Los Andes, Mérida-Venezuela.



## RESUMEN

Los enfoques de planificación normativo-tradicional y estratégico situacional han tenido notable influencia entre los planificadores de América Latina, que se extiende a la modalidad de la ordenación del territorio y de la gestión ambiental. Sin embargo, estos enfoques no han logrado superar la crítica de su marcada orientación tecnoburocrática. Sin entrar a discutir la validez de estos enfoques, somos de la opinión que a los planificadores en ordenación del territorio y gestión ambiental les corresponde una responsabilidad básica por difundir los beneficios que pueden obtenerse de los procedimientos de planificación para atender los problemas y necesidades de las comunidades. No obstante, antes que dirigir su atención a los esquemas formales de planificación, los esfuerzos de los planificadores deberían orientarse a internalizar varios criterios claves que permiten comprender que cualquier proceso o enfoque de planificación no está a su servicio ni al de las instituciones del Estado, sino que debe colocarse al servicio de la sociedad y de la base natural que la sustenta.

**Palabras Clave:** planificación, ordenación del territorio, gestión ambiental, criterios claves, compromiso, participación, viabilidad, plan.

## ABSTRACT

Approaches of normative-traditional and strategic-situational planning have had an important influence in Latin America, which extends to the models of land management and environmental management. However, these models have not overpassed the criticism of being too technoburocratic. We are of the opinion that land management and environmental management planners are responsible to diffuse the benefits of the planning processes to solve problems and needs of communities. However, planners should direct their attention first to internalize various key criteria that allow to understand that any planning process is to serve the society rather the State.

## INTRODUCCIÓN

En los procesos de ordenación del territorio y de gestión ambiental se han empleado diversos enfoques de planificación, particularmente el normativo tradicional y el estratégico situacional, cuya significación o validez teórico-metodológica no es objeto de análisis en este artículo por cuanto se parte de una premisa: son modalidades útiles mas no suficientes, que deben ser manejados con rigurosidad por los agentes planificadores y conocidos por los agentes de decisión (Cfr. Méndez. 1992; MARNR. 1980; Castellano. 1994; Boissier. 1981; Helmsing y Uribe-Echeverria. 1981; Matus. 1980, 1987).

Pero, somos de la opinión que más allá de dichos enfoques el proceso de planificación en materia de ordenación del territorio y gestión ambiental debe estar muy bien fundamentado en criterios claves para la credibilidad, pertinencia, vigencia y permanencia en el seno de las instituciones competentes del Estado y en la percepción de las comunidades (Cfr. Becker. 1983; De Mattos. 1982; CEPUR. 1986).

Adicionalmente, estos criterios permiten remediar la concepción tecnoburocrática del ejercicio de planificación que subyace en los enfoques utilizados hasta ahora en el campo de la ordenación del territorio y de la gestión ambiental, debido a que dichos criterios le suministran el sentido básico a un proceso que debe ser de naturaleza democrática y, por lo tanto, estar fundamentado en la participación, la negociación y el consenso (Cfr. Coraggio. 1981; Gabaldón. 1984; PNUMA. 1976; Sunkel. 1981; Méndez. 1987).

## CRITERIOS DEL PROCESO DE ORDENACIÓN TERRITORIAL-AMBIENTAL

La ordenación territorial- ambiental, desde la perspectiva de su praxis, exige no sólo plantear el principio rector del desarrollo, sino un conjunto de criterios claves que pudiesen superar las deficiencias y obstáculos de los enfoques tecnoburocráticos o reduccionistas de la planificación predominantes en América Latina, máxime cuando se trata del proceso de ordenación territorial-ambiental, modalidad de planificación que pretende dar respuesta a las exigencias del desarrollo sostenible.

¿Cuáles son los criterios que deben tener presentes quienes tienen la responsabilidad de dirigir los procesos de ordenación del territorio y de gestión ambiental, a partir de un instrumento estratégico: el plan de ordenación territorial-ambiental?

## *1. Un Proceso visto como Necesidad que Genere Compromisos*

Un criterio que debe prevalecer en un proceso de ordenación territorial-ambiental es el de necesidad para generar el compromiso. Se entiende como la aceptación consensual y participativa de los diversos actores gubernamentales y de la sociedad civil, sometidos incluso a relaciones conflictivas, por establecer un proceso de planificación y de gestión territorial-ambiental que facilite expresar sus expectativas y la solución de sus problemas, en términos de satisfactores y de acciones programáticas concretas.

En este contexto, la necesidad y el compromiso se precisan desde varios puntos de vista convergentes:

a) Una primera consideración significa entender que el proceso de ordenación territorial-ambiental y su instrumento, el plan, debe surgir como una necesidad social e involucrar de manera activa al agente decisor: el Estado. Este lo conforman los tres poderes públicos: Ejecutivo, Legislativo y Judicial en tres ámbitos territoriales: nacional, provincial y municipal, en los que debería existir agentes que respondan a las exigencias del proceso, siempre de manera complementaria.

Interesa primordialmente que el proceso de ordenación territorial-ambiental y el plan como su instrumento respondan a una necesidad sentida de quienes tienen la responsabilidad de la toma de decisiones para la transformación social, en armonía con el entorno natural, de una manera eficiente y oportuna. En este contexto, para el caso de Venezuela, a nivel nacional, es el Presidente de la República, en Consejo de Ministros, quien debe asumir la responsabilidad de impulsarlo. En inmediata categoría, son los ministerios rectores de las respectivas políticas, fundamentalmente el Ministerio del Ambiente y de los Recursos Naturales Renovables. A nivel provincial (estados) es el Gobernador del Estado y sus directores de gobierno a quienes la Ley les otorga la mayor responsabilidad; y en el ámbito municipal, son los alcaldes como agentes ejecutivos del gobierno local.

Este proceso se articula a una legislación que le debe dar vigencia y pertinencia a través de los órganos legislativos competentes: Congreso Nacional, Asambleas Legislativas y Concejos Municipales. Asimismo, a una estructura judicial nacional, estatal y local que le debe otorgar rigurosidad a través de sanciones administrativas o de normas para la promoción de actuaciones en un territorio dado.

Por supuesto, la estructura administrativa del Estado venezolano induce a la desagregación en planes territoriales - ambientales para ámbitos nacionales, estatales y locales, cuyo hilo conductor estaría dado por los objetivos y políticas que orientan el proceso y por la capacidad de respuesta que tiene el cuerpo social y territorial en cuanto a potencialidades y condicionantes de orden geobiofísico y socioeconómico.

b) En segundo término, el proceso se debe articular a las organizaciones y agentes sociales que actúan en los diferentes niveles y ámbitos de planificación, pues en buena medida constituyen la expresión sociopolítica del proceso de planificación (estructura de poder), por cuanto son actores inmersos en la dinámica socioterritorial y ambiental. Es, sencillamente, comprender que el primer eslabón de la viabilidad se encuentra en el hecho de que el proceso debe nacer, crecer y permanecer como necesidad de las organizaciones de la sociedad civil en acuerdos estratégicos con los agentes del Estado.

Los agentes sociales son quienes representan o liderizan a las comunidades y a los sectores de actividad económica: organizaciones económicas, sociales y ambientales de base local; grupos laborales, gremiales y empresariales, los partidos políticos, la iglesia y otros grupos de poder con responsabilidad en la gestión del proceso.

El conocimiento del grado de organización y participación de los agentes sociales, la capacidad de liderazgo, de presión y de participación, permiten observar las fortalezas o debilidades que presenta la sociedad civil frente a las instituciones del Estado y en relación al proceso de ordenación territorial-ambiental, dado que sobre el conjunto de los mismos descansa la viabilidad sociopolítica de las acciones de intervención, así como la factibilidad económico-institucional se asienta sobre la disponibilidad de recursos presupuestarios y financieros y la confianza administrativa.

c) Otra consideración clave dentro del criterio de necesidad y compromiso, se interpreta como carencias y aspiraciones sentidas por la población y por los agentes sociales que la representan, a las cuales el proceso de ordenación territorial-ambiental debe darles respuestas eficientes, tal como se planteó en el principio rector del desarrollo responsable.

## 2. *La Participación Como Mecanismo de Búsqueda de Consenso Sociopolítico*

Desde la perspectiva de la ordenación territorial-ambiental, y en razón del criterio de necesidad y compromiso, parece conveniente destacar el papel de la participación como mecanismo que le otorga aval al proceso y, además, le asegura viabilidad sociopolítica.

La participación comprometida es el «puente» que une a los agentes decisores y a las organizaciones de la sociedad civil para alcanzar logros comunes, muchos de ellos definidos en los satisfactores de las necesidades humanas en armonía con su entorno vital.

Se entiende la participación como un proceso de diálogo activo entre actores sociales de carácter público y privado, que a través de la información, opinión, discusión y confrontación de ideas, busca el consenso sobre el *qué*, el *dónde*, el *por qué*, el *para qué*, el *para quién*, el *cómo* y el *cuándo* de los objetivos y de las propuestas de acciones de intervención, para de esa manera sentar las bases sobre la cual se construye la viabilidad sociopolítica del proceso de ordenación territorial-ambiental.

Las funciones que puede cumplir la participación social en este proceso se podrían enumerar en términos de objetivos a cumplir:

- Información, difusión y promoción sobre los fines del proceso.
- Motivación al logro de las organizaciones sociales
- Identificación de problemas, necesidades y aspiraciones de las comunidades.
- Generación de ideas y de propuestas para la solución de problemas y la potenciación de recursos en las comunidades.
- Evaluación de acciones, programas y medidas seleccionadas en función del cumplimiento de objetivos.
- Resolución de conflictos socioterritoriales y ambientales a través de la búsqueda de consenso.
- Decisiones informadas a los agentes decisores del sector público y privado
- Retroalimentación permanente de información y gestión.

¿Cuáles son las formas organizativas de carácter público y privado que asumen los grupos sociales en función de la participación en un proceso de ordenación territorial-ambiental?

Los agentes sociales de carácter público se relacionan con quienes tienen el poder de decisión o capacidad gerencial y técnica dentro de las instituciones gubernamentales comprometidas con el proceso. Son los responsables de la dirección del poder público nacional, estatal y local, quienes deben ser vinculados mediante un proceso de actuación activa en todos los momentos de formulación y gestión del plan, pero además generadores de diálogo permanente con los actores sociales del sector privado.

Los agentes sociales de carácter privado representan a los líderes de las comunidades y a organizaciones de base e intermedias de carácter socioeconómico y ambiental con expresión activa en un territorio dado. Nos referimos a gremios laborales, grupos vecinales, empresarios, partidos políticos, iglesia, grupos ecologistas, grupos culturales y, en general, personas que se identifican como líderes frente a exigencias de las comunidades.

### *3. El Marco Sociopolítico como Referente para la Administración y la Gestión*

La ordenación territorial-ambiental es un proceso que involucra a toda la sociedad, que encuentra en la base de sustentación ecológica las fuentes materiales de sustentación y que tiene en el Estado el exponente del sistema socioeconómico. En este contexto, un proceso de ordenación territorial-ambiental exige adentrarse en el conocimiento del modelo que enmarca el proceso socioeconómico y que afecta al medio ambiente. En este sentido, es esencial comprender, el menos, los elementos siguientes:

a) Entender el estilo y direccionalidad que el Estado le imprime a los procesos de desarrollo, se constituye en un eje crítico para comprender los alcances de la acción del Estado en el plano del desarrollo social, el crecimiento económico, la identidad cultural, la dimensión de lo ambiental y el grado de autonomía en las interrelaciones de un mundo con tendencia globalizante. De allí la importancia que le imprime el comprender el modelo o estilo de desarrollo prevaleciente, así como adentrarse en el conocimiento de las opciones que un país adopta frente a dimensiones básicas: el crecimiento económico, el desarrollo social, la participación política, la identidad cultural, la forma como la sociedad utiliza los recursos que brinda el medio natural y el espacio socioterritorial construido y la autonomía nacional.

En segundo término es necesario entender la estructura y dinámica del Estado a través de los siguientes aspectos:

- *El marco sociopolítico y administrativo*, implica conocer las medidas de política nacional, como expresión de los lineamientos de acción que se insertan en los instrumentos que el Estado ha establecido para ello: los planes y políticas de intervención específicas. En este contexto, la concepción del desarrollo responsable se contrasta con la concepción del desarrollo económico y social establecida en los planes de la nación, a fin de establecer un balance entre divergencias y puntos de encuentro.
- *El marco institucional y legal*. El Estado manifiesta sus propósitos y decisiones mediante actuaciones administrativas, ejercidas por intermedio de una estructura institucional que se articula a funciones, competencias poderes y ámbitos espaciales determinados. El conocimiento de las atribuciones y responsabilidades de los órganos administrativos, minimiza los conflictos de actuación, facilita la coordinación interinstitucional relativa a los alcances y objetivos del proceso de planificación pública y clarifica el panorama institucional con sus respectivas responsabilidades. La normativa legal proporciona el basamento jurídico para la regulación y promoción del proceso de planificación en los distintos ámbitos y niveles de gestión. Las leyes norman el proceso y promueven los instrumentos para dar cumplimiento a las políticas que se diseñan de manera coherente con el objeto y objetivo del mismo. Es precisamente, el desconocimiento por parte de los técnicos y de los agentes responsables de la gestión pública de los planes de ordenación territorial-ambiental una de las causas más importantes de sus escasos logros.
- *El marco presupuestario y financiero*, permite verificar la disponibilidad de recursos económicos y financieros exigidos por el proceso, tanto para su configuración como para la instrumentación y gestión. Una consideración a tener en cuenta por los actores planificadores, es la necesaria integración en todo el proceso de quienes asignan los recursos financieros y presupuestarios, por cuanto el presupuesto es el instrumento clave en el ejercicio económico de un plan territorial-ambiental. Lamentablemente, las experiencias conocidas indican que existe un divorcio permanente entre la formulación del plan y su articulación a los mecanismos presupuestarios y financieros, lo cual niega la viabilidad y factibilidad de estos instrumentos de planificación territorial-ambiental.

#### 4. *La Definición de Objetivos y la Noción de Propósito, Eje de Coherencia Técnica*

Un proceso de ordenación territorial-ambiental debe tener siempre presente el concepto de noción de propósito, entendido desde por lo menos tres perspectivas complementarias:

- El proceso debe responder a *objetivos* claros, alcanzables, operativos y coherentes relacionados con la concepción del desarrollo que orienta el proceso y con logros a obtener, en función de las necesidades y aspiraciones de la sociedad en armonía con la base de sustentación ecológica. En este sentido, el cuerpo de objetivos superiores que orienta el proceso debe ser concebido en términos referenciales previos al desarrollo del proceso operativo de planificación, de manera que sirvan de hilo conductor en el proceso de formulación y gestión del plan.
- *La noción de propósito* se refiere también a la necesaria concordancia del proceso con el proyecto histórico nacional, regional y local, o con una visión-objetivo compartida por la sociedad. Ello significa que los agentes decisores que dirigen el proceso de planificación deben tener claridad sobre el qué se quiere lograr, hacia dónde se quiere dirigir la sociedad, cómo transitar el camino y cuál debe ser el tratamiento que debe recibir la base de sustentación ecológica de la sociedad.

Los agentes que toman decisiones y los técnicos que participan en la formulación y gestión deben estar claros sobre cuáles son los principios normativos que orientan el proceso de ordenación territorial-ambiental para sustentar lo que se quiere lograr. Nos referimos a principios fundamentales sobre la ética, la justicia social, la solidaridad, la subsidiaridad, el bien común, el respeto a la vida en todas sus manifestaciones, la democracia política y económica, la participación social, el compromiso con los más débiles, el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales, la calidad de vida de la población y la calidad ambiental.

- La noción de propósito implica, además, que el acopio de información, el análisis e interpretación que se realice, la caracterización de aspectos relevantes, el señalamiento y explicación de los problemas, la evaluación de recursos y potencialidades, las previsiones y el conjunto de propuestas de intervención, deben ser elaboradas coherentemente con los objetivos propuestos, consistentes con la base conceptual-metodológica, y pertinentes a los usuarios y agentes decisores. Es organizar la información y su presentación en función del interés de los usuarios, en particular de quienes toman decisiones.

Amerita que el conocimiento que se genere facilite el diseño de acciones de intervención por parte de los agentes decisores, y de respuesta adecuada a las necesidades y aspiraciones de los actores sociales afectados.

##### 5. *El Conocimiento para la Acción y la Gestión, Eje Operativo del Proceso*

El proceso de ordenación territorial-ambiental se dirige a modificar una situación que se juzga insatisfactoria o injusta, en razón de ciertos objetivos. Este postulado ha conducido a la búsqueda de una base conceptual, de métodos y técnicas que hagan más eficiente el proceso de planificación en realidades sociales y estructuras ecológicas caracterizadas por múltiples condiciones, limitaciones, recursos y potencialidades.

En este contexto, es evidente que deben asumirse supuestos más realistas, que articulen lo sociopolítico con lo técnico y lo administrativo, referenciados socioterritorial y ambientalmente; que se trabaje con categorías concretas: características relevantes de las condiciones geobiofísicas y socioeconómicas: problemas y condicionantes, recursos y potencialidades; que se induzcan análisis prospectivos y se facilite el diseño acciones de intervención y el establecimiento de mecanismos de gestión. Es concebir un proceso metodológico que se adecue a las condiciones de una realidad socioterritorial específica para generar el conocimiento pertinente en cuanto al objeto y los objetivos del proceso.

Se entiende, además, que la ordenación territorial-ambiental es un proceso y política del Estado, que involucra a diversos actores sociales: públicos y privados. Se comprende, asimismo, que el Plan es un instrumento al servicio de un proceso dinámico y continuo referenciado socioterritorial y ambientalmente y enmarcado dentro de un proyecto político para la transformación social en armonía con la base de sustentación ecológica.

La generación del conocimiento para la acción debe articularse a procesos de innovación y difusión permanentes, sobre la base del presente pero de cara al futuro. Ello implica revisiones periódicas y ajustes permanentes para que tenga vigencia y se transforme en un instrumento útil al servicio de las necesidades de la sociedad.

Como se ha podido apreciar, el Plan como instrumento exige como punto de partida adentrarse en el conocimiento de los subsistemas geobiofísicos y socioeconómicos. Ello implica plantearse un proceso iterativo articulado a varios momentos o etapas: el diagnóstico operativo y de validación, la

prospectiva, la formulación de propuestas de acciones de programación y el establecimiento de mecanismos de gestión, que se expresan en el Plan de Ordenación Territorial y de Gestión Ambiental, instrumento básico al servicio del desarrollo sostenible.

Implica, igualmente, que la generación del conocimiento para la acción sugiere una disposición permanente por parte de los técnicos para la creación de nuevos conocimientos, teorías y procedimientos, que permitan la innovación y difusión continua de perfeccionamientos en la planificación territorial y gestión ambiental, de manera que se manejen rigurosamente las condiciones y cualidades de las situaciones socioterritorial y ambientales del presente para *preceder* y *presidir* la acción.

## 6. *La Viabilidad como Ejercicio de lo Posible*

La viabilidad de las propuestas de planificación en ordenación territorial-ambiental debe significar la posibilidad de instrumentar dichas propuestas y de obtener los resultados que se esperan de ellas. En consecuencia, pueden definirse tres áreas fundamentales para el análisis de viabilidad: sociopolítica, económico-financiera e institucional-administrativa.

### a) Viabilidad Sociopolítica

Si la planificación constituye una propuesta para idear y construir un futuro social y ambientalmente sostenible, sobre la base de un adecuado conocimiento de la realidad, exige capacidad de pensar y actuar en un diálogo activo y permanente entre diferentes actores involucrados en el proceso de planificación. Ello requiere, a su vez, de esfuerzos sostenidos de mediación y negociación entre el Poder Ejecutivo, el Poder Legislativo y las comunidades.

En relación con este criterio surge, en consecuencia, unas interrogantes: ¿Qué grado de compromiso podrán tener las propuestas contenidas en un plan en relación con los actores involucrados en el proceso?, ¿tendrán méritos suficientes para lograr el deseado consenso?, ¿llenarán las expectativas, traducidas en satisfactores de necesidades, de los agentes sociales que participan o se ven afectados de una u otra manera?

La experiencia indica que las propuestas de un plan de ordenación territorial-ambiental tendrán mayor o menor viabilidad sociopolítica en la medida en que respondan a la solución o mitigación de necesidades reales de la población y a los intereses de control político de los órganos del Poder Público.

## b) Viabilidad Económico-Financiera

Simplemente significa que deberá tenerse presente que las propuestas de un plan necesariamente deben corresponder a la disponibilidad real de recursos económicos y de fuentes de financiamiento durante el horizonte de planificación, traducida en asignaciones específicas en los presupuestos de los organismos encargados del proceso de gestión.

## c) Viabilidad Institucional-Administrativa

Para alcanzar los objetivos de las propuestas de planificación no basta con que ellas posean viabilidad sociopolítica y económico-financiera. Es necesario que existan las instituciones y los mecanismos o instrumentos de gestión adecuados a los requerimientos de cada una de las propuestas, instrumentos que son de variada naturaleza: legales, administrativos, técnicos, logísticos y de dirección.

La experiencia indica que efectivamente existen estructuras administrativas y fundamentos legales en el campo de la ordenación territorial-ambiental, pero muchas de esas estructuras no se adecuan a una dinámica de cambios muy rápidos y a la acumulación de exigencias o demandas que sobrepasan la capacidad de respuesta de las instituciones, las cuales no se han modernizado a una velocidad que les permita incrementar su presencia y eficiencia en los distintos ámbitos de actuación que requiere la toma de decisiones del Poder Ejecutivo en la actualidad.

## COMENTARIO FINAL

Aun cuando diferentes órganos del Estado han admitido la validez y necesidad de los procesos de planificación, éstos continúan siendo poco menos que herramientas técnicas desconocidas y menos aún aceptadas por diferentes instancias de la sociedad civil, en las cuales el proceso se percibe como un mero formalismo.

En este contexto, a los planificadores profesionales o a quienes se desempeñan en este campo por la naturaleza de sus ocupaciones, les corresponde una responsabilidad básica por difundir los beneficios que pueden obtenerse de los procedimientos de planificación para atender los problemas y necesidades de las comunidades. No obstante, antes que dirigir su atención a los esquemas formales de planificación, los esfuerzos de los planificadores deberían orientarse a internalizar los criterios claves comentados como una medida básica para comprender que cualquier proceso o enfoque de planificación no está a su

servicio ni al de las instituciones del Estado, sino que debe colocarse al servicio de la sociedad y de la base natural que la sustenta.

En consecuencia, la aplicación de estos criterios pretenden teñir al planificador con una porción de mayor humildad, de mayor compromiso social y de la convicción de que los procesos sociales poseen una complejidad tal que, a diferencia de lo que se ha venido sosteniendo en muchos foros internacionales, que la planificación debe ser cada día más simple, sin las pretensiones de certidumbre que han caracterizado al proceso durante las últimas décadas, y mucho más cercana a las comunidades.

## BIBLIOGRAFÍA

BECKER, B. K.

1983 El Uso Político del Territorio. Consideraciones a Partir de una Visión del Tercer Mundo. En: *Revista Geográfica de América Central*. N° 17-18; p. 13-26.

BOISSIER, S.

1981 La Planificación del Desarrollo Regional en América Latina. En: S. Boissier (Comp.): *Experiencias de Planificación Regional en América Latina: Una Teoría en Busca de una Práctica*. Santiago de Chile; CEPAL-ILPES-SIAP.

CASTELLANO, H. y Col.

1994 La Planificación Venezolana en los Noventa. Caracas; Publicaciones del Centro de Estudios del Desarrollo de la Universidad Central de Venezuela. Vadell Hermanos Editores; Colección JORGE AHUMADA.

DE MATTOS, C. A.

1982 Los Límites de lo Posible en la Planificación Regional. En: *Revista de la CEPAL*. N° 18; p. 69-92.

CEPAUR

1986 Desarrollo a Escala Humana. Fund. Dag Hammarskjold. Santiago de Chile.

CORAGGIO, J. L.

1981 Posibilidades de una Planificación Territorial para la Transición en América Latina. En: *Cuadernos de la Sociedad Venezolana de Planificación*. N° 153-154; p. 21-48

GABALDON, A.

1984 Política Ambiental y Sociedad. Monte Avila, Edit. Caracas.

HELMSING, B. y F. URIBE-ECHEVERRIA

1981 La Planificación Regional en América Latina: ¿Teoría o Práctica? En: S. Boissier (Comp.): *Experiencias de Planificación Regional en América Latina: Una Teoría en Busca de una Práctica*. Santiago de Chile; CEPAL-ILPES-SIAP.

MARNR

1980 Bases Conceptuales y Metodología de la Ordenación del Territorio. Caracas; Ministerio del Ambiente y de los Recursos Naturales Renovables.

MATUS, C.

1980 Planificación de Situaciones. México; Fondo de Cultura Económica.

1987 Adiós, Señor Presidente. Planificación, Antiplanificación y Gobierno. Caracas; Editorial Pomaire de Venezuela, Serie Ensayos.

MENDEZ, É.

1992 Gestión Ambiental y Ordenación Territorial. Universidad de Los Andes. Mérida. Venezuela.

MÉNDEZ, E.

1997 Planificación Ambiental y Desarrollo Sostenible. Mérida; Universidad de Los Andes, CIDIAT.

PNUMA

1976 La Planificación del Desarrollo. Origen. IV Período de Sesiones. Nairobi; Kenia.

SUNKEL, O.

1981 La Discusión Ambiental en los Estilos de Desarrollo de América Latina. Santiago de Chile. CEPAL-PNUMA.